

NOTAS para la Historia de la Academia (*)

por
Luis Moisset de Espanés

Señor Presidente, Señor Presidente honorario, señores académicos,
Señoras y Señores:

Nos convoca a este acto la entrega de dos de las distinciones que periódicamente discierne nuestra Institución: el Premio Joven Jurista, que desde hace casi dos décadas se otorga en años impares, y procura descubrir y estimular a estudiosos con talento, que están dando sus primeros pasos en la ardua y empeñosa tarea de búsqueda y realización de la justicia por el camino del estudio sin pausas ni descanso, que en esta oportunidad, se ha otorgado al abogado Carlos A. Molina Sandoval, a lo que se agregaron menciones especiales para el Dr. Ezequiel Abásolo y el abogado Gustavo A. Arocena.

(*) Palabras pronunciadas en el acto de entrega de los Premios que otorga la academia, correspondientes al año 2003

Los méritos de cada uno de los galardonados han sido debidamente valorados por los académicos que integraron el Jurado encargado de discernir el Premio, como da cuenta el acta que acaba de leerse. El transcurso de los años ha ratificado el valor de estas distinciones, y el acierto con que se ha procedido al otorgarlas seleccionando valores jóvenes que, en la mayoría de los casos han continuado una trayectoria ascendente, ornada con destacados logros posteriores ya sea como publicistas¹, magistrados², docentes universitarios³, e incluso llegando dos de los juristas que obtuvieron ese Premio a ocupar hoy sillones de nuestra Casa como miembros de número⁴.

La otra distinción que hoy se entrega es el "Premio Publicación - Dalmacio Vélez Sársfield", destinado a tesis sobresalientes inéditas, galardón con el cual la Academia contribuye a la difusión de obras de investigación que han culminado en una tesis doctoral que al ser juzgada por el correspondiente Tribunal ha merecido la más alta de las calificaciones; se procura así especialmente hacer conocer por la comunidad jurídica trabajos valiosos que permanecen ignorados, ya que en muchos casos la industria editorial, por razones económicas, prefiere publicar obras que tienen más "mercado", como un libro que contenga Modelos de Contratos, o Modelos de Demandas, aunque nada aporten al progreso de las ciencias jurídicas.

¹. Por ejemplo la Dra. Matilde Zavala de González (Premio 1985), es una de las más prestigiosas autoras especializada en "responsabilidad civil".

². Al nombre de la Dra. Zavala de González (camarista civil en la ciudad de Córdoba), podemos sumar -entre otros- a Domingo Juan Sesin, miembro del Superior Tribunal de Justicia (Premio 1989), Julio Ceferino Sánchez Torres, magistrado civil (Premio 1987) y varios más que no menciono de manera especial para no extender excesivamente esta lista.

³. Por ejemplo Gabriel B. Ventura (Premio 1989) es catedrático titular de Derechos Reales, por concurso, en la Universidad Nacional de Córdoba y a su nombre se suman varios más que han alcanzado la titularidad de Cátedras tanto en esa Casa de estudios, como en la Universidad Católica de Córdoba.

⁴. Me refiero especialmente a Ramón Daniel Pizarro, que obtuviera el Premio Joven Jurista en 1985, y Armando S. Andruet, distinguido en 1989.

Este Premio se instituyó el año 2000, con motivo del Segundo Centenario del nacimiento del patrono de nuestra Academia, el Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, evocando el empeño con que el ilustre autor del Código Civil, cuando en nuestro país prácticamente no existían editoriales jurídicas, procuró llenar ese vacío y dar difusión a obras como el "Prontuario de Práctica forense", de Manuel Antonio de Castro, cuyos borradores inéditos ordena y corrige (1834); las "Instituciones del Derecho Real de España", del guatemalteco José María Álvarez, que comenta y adiciona (1834); y la traducción de las "Instituciones de derecho eclesiástico", de Javier Gmeineri (1835).

En esta ocasión la Academia, entre los numerosos postulantes, ha seleccionado a los autores que menciono por orden alfabético: Susana Frascaroli, Benjamín Moisés y María Susana Najurieta, y ha tenido que dejar de lado otras tesis también muy valiosas, porque lógicas limitaciones económicas, vinculadas con las circunstancias que atraviesa nuestro país, impiden afrontar la impresión de la totalidad de los trabajos, como se hizo en años anteriores.

La experiencia recogida en estos años nos obliga a reflexionar sobre la necesidad de introducir modificaciones en el Reglamento de este Premio, que no tiene como finalidad otorgar un diploma más al flamante doctor, que ya ha obtenido el reconocimiento de sus méritos en la calificación del Jurado de Tesis, sino darle efectiva difusión como libro impreso, y permitirle disponer de una cierta cantidad de ejemplares para que pueda hacerlos llegar a bibliotecas públicas y especialistas en la materia.

Si se transforma el Premio Publicación en la simple entrega de un papel firmado por las autoridades de esta Casa y colocado en un elegante marco, se desnaturaliza y traiciona la finalidad que inspiró su establecimiento. Pero toda Institución debe vivir al ritmo de los cambios que se operan en la realidad social; y un análisis cuidadoso de estas circunstancias aconseja, en primer lugar, que el Premio Publicación se otorgue a tesis que

lleven ya por lo menos tres años de su aprobación, sin haber sido publicadas, para cumplir de esa manera con el objetivo de difundir trabajos que, pese a tener elevado valor científico, no ofrecían el incentivo de ganancia que atrajese a las editoriales; en segundo lugar, poner el acento en algo que ya estaba previsto desde el momento en que se creó el Premio: las posibilidades económicas, y reducir la impresión en papel a no más de dos trabajos por año; y, finalmente, tomar en consideración las posibilidades que ofrecen hoy las "bibliotecas virtuales", y regular como alternativa, cuando el Jurado de la Academia lo estime conveniente, se difundan otros trabajos presentados en la página web de nuestra Institución.

Pero, señores, el hecho de que nos encontremos reunidos para la entrega de estas distinciones nos impulsa a reflexionar sobre las finalidades que deben cumplir las Academias, y las características propias que en cumplimiento de esos objetivos ha adquirido **nuestra** Corporación, como fruto de una política deliberadamente adoptada, y firmemente cumplida en las últimas décadas.

En el Segundo Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas, realizado en Madrid en Octubre de 1996 se intentó analizar la naturaleza y el régimen jurídico de las Academias y en varias ponencias se recordó su origen histórico, desde que Platón difundió sus enseñanzas en los jardines que Academos había donado, y la evolución que a lo largo del tiempo se produce en las instituciones que han adoptado ese nombre, recordando que en nuestro caso su función más trascendente es "contribuir a la creación del derecho" y que "si el Derecho es el reflejo de la vida misma y la vida es un devenir constante, el Derecho ha de estar en constante evolución, a la que han de contribuir los académicos"⁵. Vemos así por ejemplo que en España, donde varias de las Academias nacieron cobijadas por los Colegios de Abogados, los Estatutos de la Academia de Granada aprobados el 27 de enero

⁵. Ver José Luis LÓPEZ MOSTEIRO, "Naturaleza Jurídica de las Academias", en Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas, Madrid, 1998, p. 96.

de 1850 establecían que su objeto era "el conferenciar y discutir las grandes cuestiones de la ciencia de la Legislación y Jurisprudencia escogiendo con especialidad las materias de utilidad práctica"⁶, aunque más adelante esa referencia a la aplicación práctica del derecho va a desaparecer y sólo se mantendrá una muy genérica alusión a que "La Academia de Jurisprudencia tiene por objeto el estudio de la Ciencia y el arte del Derecho"⁷, mientras que en los Estatutos de la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación (Madrid), después de propiciar el estudio teórico y práctico de la legislación y la jurisprudencia, se establece que debe contribuir a "los progresos de la legislación española y del Derecho Internacional" (art. 4 de los Estatutos). Se toma ya posición: los integrantes de una Academia deben "estudiar e investigar", pero deben proyectar los frutos de su conocimiento sobre el resto de la sociedad.

Para cumplir con estos objetivos, en el momento actual, cada Academia suele incluir en uno de los primeros artículos de sus Estatutos una enumeración de los fines que persigue, y del modo de cumplirlos. Y así en nuestro país vemos, por ejemplo que la Academia Nacional de Derecho de Buenos Aires, en el art. 2 de sus Estatutos, nos dice que sus fines son:

"1. Estudiar las cuestiones relacionadas con el derecho y las ciencias sociales, que se promuevan en su seno o se le consulten.

2. Fomentar y difundir el estudio de las ciencias jurídicas y sociales.

3. Propender al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal."⁸

Y uno de sus Presidentes ha opinado que mientras en la Universidad la función que predomina es la enseñanza, "en las Acade-

⁶. Ver Eduardo ROCA ROCA, en "La Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada a finales del siglo XIX...", en Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas, Madrid, 1998, p. 157.

⁷. Art. 1º de los Estatutos de la Academia de Granada de 30 de octubre de 1879 (ver trabajo y lugar citados en nota anterior).

⁸. Ver José Domingo RAY, Misión de las Academias, en Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas, Madrid, 1968, p. 141-142.

mias debe prevalecer el pronunciamiento sobre temas fundamentales para gravitar comunitaria y culturalmente, sin perder de vista el estímulo de las vocaciones y la promoción de la investigación"⁹.

Por su parte José Luis Merino Hernández, presidente de la más joven de las academias españolas, la Academia de Aragón, sintetiza con mucha precisión los objetivos que, a su criterio, deben perseguirse en el momento actual: "estudio, investigación, promoción y difusión", que considera son la esencia misma de las Academias, estimando que se trata de "dos funciones endógenas, que dan paso a otras tantas exógenas. Estudiar e investigar para, seguidamente, promover y difundir el Derecho y sus valores esenciales en la sociedad en la que nos toca desarrollar nuestra labor"¹⁰.

Sin duda que el estudio reflexivo y la investigación concienzuda, son funciones primarias que pesan sobre los hombros de los académicos y que la exposición y debate de estos temas en sesiones plenarias son el primer paso a dar, pero las Academias no pueden reducirse a un cenáculo de ancianos, que por puro placer intelectual se dedica a conversar sobre temas jurídicos, pues todo ese esfuerzo carecería de sentido si el resultado de sus estudios no trasciende, ni contribuye al progreso de la sociedad en que viven¹¹.

Curiosamente los actuales Estatutos de la Academia de Córdoba, al enumerar sus finalidades en el artículo 3, de alguna manera han invertido el orden, y expresan:

"1) Fomentar y difundir el conocimiento de las ciencias jurídicas y sociales.

2) Estudiar las cuestiones relacionadas con el derecho y las ciencias sociales.

⁹. Autor y trabajo citados en nota anterior, p. 134.

¹⁰. Ver José Luis MERINO HERNÁNDEZ, "Notas a la ponencia sobre naturaleza jurídica de las Academias", en Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas, Madrid, 1968, p. 123.

¹¹. Conf. autor y trabajos citados en nota anterior, p. 124.

3) Propender al perfeccionamiento de la legislación del país".

Y decimos que es curioso porque no podemos dejar de reconocer que para cumplir con la finalidad "externa" de difundir los conocimientos jurídicos, es un paso previo ineludible profundizar en el estudio de esas cuestiones: pero, al mismo tiempo reconocemos que en alguna forma este orden coincide con la política de acción adoptada por la Academia en las últimas tres décadas, como procuraré demostrar con una prieta síntesis histórica de nuestra institución.

Para ello efectuaremos una división en dos grandes períodos que, como toda división, tiene algo de arbitrario pero en la cual campeará como elemento diferenciador, el predominio de conductas "introspectivas", caracterizadas principalmente por trabajos realizados en el seno de la Corporación, que han prevalecido en una primera etapa, desde la creación de la Academia cordobesa en 1941, hasta la Presidencia de Pedro León que finalizó con su renuncia por imposibilidad física a comienzos de 1974; y una segunda etapa en que se busca por distintos caminos profundizar la proyección de la Academia hacia el medio social.

Será menester para ello hacer mención cronológica de hechos, pero intentaremos que no se trate de una mera relación fáctica, sino encontrar en cada caso las razones que fueron expuestas, o que se encontraban implícitas en cada una de esas decisiones, y el peso que ha tenido la forma de aplicar esas medidas, llegando a dotar a nuestra Academia de un perfil propio y una personalidad que la distingue de otras Corporaciones.

De la primera etapa rescataré solamente un par de hechos, que mucho han contribuído a la fisonomía actual de la Academia, a saber: a) no se limitó simplemente a dar un número a sillones, sino que dotó a cada uno con un "patrono", para honrar de esa forma a figuras ilustres de la ciencia jurídica argentina y, en especial, cuando esos nombres se encontraban vinculados con el quehacer jurídico de Córdoba; b) realizó denodados esfuerzos por difundir los trabajos de la Academia mediante la publicación

de Anales.

Y, con relación a la Presidencia del Dr. Pedro León nos parece un deber destacar la idea que impuso, hacia fines de 1970, cuando se procedió a la designación de cinco nuevos académicos de número: la necesidad de incorporar "sangre joven" que diese nuevo impulso a la Corporación, lo que llevó a que tres de ellos fuesen personas de 45 años de edad, y uno de 42.

La idea no era absolutamente nueva pues con anterioridad ya se habían designado miembros de número a juristas muy jóvenes¹², pero ratificaba y asentaba que más importante que la edad senecta, es la excelencia en el saber jurídico y con posterioridad nuestra Corporación ha designado o incorporado a los 42 años a Guillermo Becerra Ferrer, Daniel Pizarro y Armando S. Andruet. Lo que tiene real importancia, a nuestro criterio, cualquiera sea la edad del nuevo miembro, es que al incorporarse asuma en plenitud sus **deberes**: trabajar en la Academia y por la Academia, es decir poner empeño y dedicación en atender las obligaciones que impone el haber aceptado incorporarse a la Institución.

El segundo período, al que deseamos dedicar nuestro análisis, comienza con la Presidencia de Alfredo Poviña en 1974, que es acompañado por Pedro J. Frías como Vicepresidente. Poviña, a los 70 años, se encontraba en su plenitud, y con grandes deseos de trabajar por la Academia; Pedro Frías, con apenas 55 años, podía aportar la cuota de "impulso renovador", que es un hálito vital siempre necesario para el progreso de una Institución.

Así, a poco de hacerse cargo de las funciones la nueva Comisión Directiva, Frías presenta una iniciativa que, al decir de Carlos Luque Colombres "llegaría a tener gran proyección en el futuro: la designación de Académicos Correspondientes a juristas del interior y del extranjero, con exclusión del Gran Buenos

¹². Podemos mencionar a Benjamín Cornejo y Sebastián Soler a los 42 años; César Enrique Romero, a los 43; Ernesto Gavier, Enrique Martínez Paz (h) y Ricardo Núñez, a los 44; y a nuestro actual Presidente Honorario, Pedro J. Frías, a los 45.

Aires"¹³. Este proyecto perseguía una doble finalidad: a) en el ámbito nacional, promover el reconocimiento de la cultura jurídica en todo el territorio del país, dando a la actividad de la Academia un alcance verdaderamente nacional; la exclusión del Gran Buenos Aires era una nota de cortesía hacia la Academia de Derecho de Buenos Aires. b) En cambio, la designación de miembros correspondientes en el extranjero tenía como propósito proyectar la figura de la Academia y de su quehacer, y establecer lazos de solidaridad con esos países. La primera designación de académicos correspondientes se concretó en 1975, con la nominación de Jorge A. Carranza, en Río Cuarto¹⁴; Rodolfo O. Fontanarrosa, en Rosario; Pablo Antonio Ramella, en San Juan; y Héctor Fix Zamudio, en Méjico, que es hoy el más antiguo de nuestros miembros correspondientes.

Con Carranza comienza a diseñarse una costumbre, inicialmente sin fuerza obligatoria, de recibir a los académicos correspondientes en una sesión pública en la que disertaban sobre un tema de su especialidad¹⁵. Pese a no haberse incorporado como exigencia a los Estatutos, ha cobrado tal fuerza, que en la actualidad el acto de recepción de los nuevos académicos correspondientes, tanto argentinos como extranjeros, y la entrega de las insignias académicas, se ha convertido casi en un paso obligatorio para que se considere que goza de ese estado. Esta categoría de miembros, para la cual no existe un "número cerrado", como en el caso de los académicos titulares, tiene derecho de asistir tanto a las reuniones públicas, como a las privadas, en las que solamente carece del derecho de voto que corresponde a los miembros de número. Su posibilidad de efectuar comunicaciones no se reduce

¹³. Carlos A. Luque Colombres, *Reseña histórica de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (1941-1991)*, 2ª ed., Córdoba, 1998, p. 83.

¹⁴. Con posterioridad, Jorge A. Carranza fue designado miembro de número y se incorporó el 31 de mayo de 1993, ocupando el Sillón "Enrique Martínez Paz", hasta su fallecimiento el 2 de agosto de 1997.

¹⁵. Carranza habló sobre "Una moderna causa de daño resarcible", en sesión del 26 de abril de 1976.

al acto de su recepción, sino que pueden retornar cuando lo deseen e incluirse sus exposiciones en el programa de trabajo de la Academia, como lo demuestra la presencia de Jorge A. Carranza en otras dos oportunidades¹⁶, antes de que la Corporación decidiera designarlo miembro de número.

Debemos también recordar que hasta ese momento los propios académicos de número se incorporaban en la primera sesión que se efectuase después de su designación y participaban plenamente en la vida de la Institución, aunque no hubiesen cumplido con la exigencia estatutaria de pronunciar una conferencia, como formalidad para su incorporación. Con el correr de los años ha terminado prevaleciendo la interpretación que las normas vigentes trazan, como en muchas otras Academias, una diferencia entre la persona que se encuentra en la mera situación de electa, y la condición de académico que recién se logra por medio de la investidura en el acto de incorporación.

Pero regresemos a estas notas sobre la historia de nuestra corporación; también en 1974 se inicia otro camino: rendir homenaje a personalidades destacadas mediante la publicación de un Libro de Estudios, de los cuáles el primero estuvo dedicado a Pedro León que, cuando se comenzó la tarea estaba todavía vivo, pero ignoraba la decisión adoptada por la Academia y, lamentablemente, falleció antes de saberlo y de que pudiese ver la luz la obra, lo que sucedió recién en 1976. Posteriormente antes de concluir Pedro J. Frías su tercera Presidencia, se elaboró también un Libro de estudios en su Homenaje, y en fecha más reciente se utilizó el mismo medio para rendir Homenaje a don Dalmacio Vélez, con motivo del Segundo Centenario de su Nacimiento, a Juan Bautista Alberdi, al cumplirse el Sesquicentenario de la aparición de las Bases, y a la Constitución de 1853.

En la práctica los Estudios de Derecho Privado en Home-

¹⁶. El 30 de octubre de 1981 disertó sobre el "Panorama actual de las nulidades y otras ineficacias de los actos jurídicos", en homenaje a Néstor A. Pizarro, y el 29 de agosto de 1983 se ocupó de una "Valoración de la reforma del código Civil a los 15 años de su vigencia".

naje a Pedro León constituyen la simiente que germinó posteriormente y se concretó en 1981, por iniciativa de Poviña, en la creación de las "Ediciones Académicas", cuya propósito original fue facilitar la impresión de obras de sus miembros, o los homenajes ya mencionados. Esta actividad editorial se iba a convertir, con el correr del tiempo, en una de las peculiaridades más salientes de nuestra Corporación y adquiriría un desarrollo que ha brindado a nuestra Academia merecidos reconocimientos en numerosos ámbitos de América y Europa.

Ya en junio de 1975, por otra feliz iniciativa del Vicepresidente, Dr. Pedro J. Frías, se propició la creación del premio "Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba", con la finalidad de galardonar una obra destacada por su nivel jurídico y continuidad, es decir un reconocimiento que convierte a esa distinción en un premio "consagración". Aprobada la reglamentación, en 1976, primera oportunidad que se adjudicó el premio, recayó sobre el jurista mendocino Joaquín M. López. Es de hacer notar que muchos de los nombres que con el correr del tiempo han obtenido ese premio, han nutrido luego la nómina de académicos correspondientes¹⁷, o se han incorporado como miembros de número¹⁸. Con posterioridad, y ya durante la Presidencia de Pedro J. Frías, la Academia resolvió que este Premio podía discernirse no solamente a personas físicas, sino también a Instituciones u organismos que se hubiesen destacado por sus aportes a las ciencias o al quehacer Jurídico¹⁹.

La Academia continuaba creciendo y afianzando su perso-

¹⁷. Verbigracia, Joaquín M. López, Elías Guastavino, Fernando Pedro Brebbia, Néstor Pedro Sagüés, Luis O. Andorno, Ricardo Luis Lorenzetti y Jorge Walter Peryrano.

¹⁸. Verbigracia Daniel Pablo Carrera, Efraín Hugo Richard y Justo Laje Anaya.

¹⁹. Destacamos que en esta categoría el "Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos de Mendoza", fue el primero en recibir el Premio Academia, en 1987.

nalidad; la designación de académicos correspondientes²⁰ y la creación del Premio Academia acentuaban su relación y compromiso con la totalidad de la sociedad jurídica; pero también debía enfrentar otros problemas, como el relativo al local, ya que a comienzos de 1978 la Caja de Jubilaciones de la provincia había solicitado el desalojo del local que la Academia ocupaba, lo que obligó al Presidente Poviña a iniciar las gestiones que permitiesen a nuestra Institución contar con sede propia, tarea en la que se puso gran empeño y culminó con éxito a comienzos de 1979, fecha en la cual se adquirió el inmueble de calle Artigas 74, en el cual funciona hasta el día de hoy. Al respecto es menester destacar que con posterioridad, durante las Presidencias de Pedro J. Frías y Olsen Ghirardi, se han realizado trabajos tendientes a refuncionalizar el local; en el primer caso con la finalidad principal de dotarlo de un salón de conferencias adecuado; en el segundo, con el propósito primordial de permitir la expansión de su biblioteca.

Una de las últimas iniciativas de singular importancia que se concretaron durante la Presidencia de Alfredo Poviña, fue aceptar la propuesta formulada por la Academia de Buenos Aires de realizar una reunión conjunta de ambas instituciones para tratar un tema que presentaba gran actualidad, el "Reajuste de las actualizaciones contractuales. Indexación y desindexación", encuentro que se verificó en Córdoba los días 25 y 26 de diciembre de 1982.

Estas reuniones, que a partir de esa oportunidad se institucionalizaron, se efectúan periódicamente con gran regula-

²⁰. Luque Colombres dice que había comenzado "una nueva etapa, al trascender los límites de la ciudad capital de esta Provincia, y encontrarse representada fuera de ella por juristas que gozaban de gran prestigio (ver "Reseña histórica...", cit., p. 56); y más adelante agrega que "continuó expandiendo su presencia no sólo en el país, sino también en el extranjero, de acuerdo a la idea puesta en marcha en 1975" ("Reseña histórica...", cit., p. 100).

ridad²¹ con sede alternativa en Buenos Aires y Córdoba, han contribuído no solo con el análisis profundo de temas de singular importancia, sino también como la forma más efectiva de estrechar vínculos de amistad y colaboración entre las dos Instituciones que en nuestro país, cada una con sus características propias, persiguen el objetivo común de profundizar en el conocimiento del derecho, efectuar su aporte para el progreso de la legislación, y difundir la cultura jurídica.

En 1983, el Vicepresidente, Pedro J. Frías, propuso la realización de un concurso de monografías jurídicas en homenaje a Juan Bautista Alberdi, para conmemorar el centenario de su muerte, que llevaría el nombre de "Alberdi, ayer y hoy", en el que se distinguieron la categoría de "monografías" y de "ensayos"²² y, finalizado el Concurso en Homenaje a Alberdi, propicia otro en recuerdo de Nicolás Avellaneda, con motivo del centenario de su fallecimiento.

Esta proyección de la Academia hacia la comunidad, procurando estimular el trabajo científico y la investigación, se va a convertir durante la Presidencia de Frías en una de las características salientes de nuestra corporación, como lo veremos luego.

También el "Premio Joven Jurista" es un proyecto de Pedro Frías, presentado, en las postrimerías de la Presidencia de Poviña, en 1985, en razón de haber sido declarado "Año Internacional de la Juventud"; se trata -como ya hemos dicho- de un Premio Estímulo, dedicado a personas que todavía no hayan cumplido 35 años, y que se otorga en años impares.

En los primeros días de enero de 1986 fallece Alfredo Poviña, que había regido la Academia con acierto y dedicación muy

²¹. Al principio fueron anuales; con posterioridad se transformaron en bienales; las cuatro primeras se realizaron cuando todavía Poviña era Presidente de la Academia cordobesa.

²². En la categoría "Monografías", el Primer premio correspondió al Dr. Abraham Valdez, y el segundo a la Dra. Graciela Rosa Salas Tissera; y en la categoría "Ensayo", se otorgó el premio al Dr. Horacio J. Sanguinetti.

especiales, durante casi cuatro períodos íntegros -debo aquí recordar, y permítanme la digresión, que el próximo mes de marzo se cumple el centenario del nacimiento de Poviña-; en estas circunstancias se hace cargo interinamente de la Presidencia Pedro J. Frías, que luego será electo en tres oportunidades.

El tiempo, señores, me obliga aquí a abreviar estas notas históricas, pero la idea central que pretende brindar una imagen del espíritu que hoy anima a nuestra Academia, quedaría trunca si no hacemos una breve referencia a aspectos centrales de la Presidencia de Pedro J. Frías.

Con preocupación casi obsesiva, fruto de un espíritu abierto y generoso, bajo su impulso se multiplican los premios y distinciones; alguno de carácter muy especial, como el Premio "Maestro del Derecho", que sólo ha sido otorgado en dos oportunidades²³. Otros tienen carácter permanente, como el "Premio Provincias Unidas", que se otorga a partir de 1987, con el propósito de fortalecer el sentido del federalismo, y distinguir a personas o Instituciones que han contribuido al desarrollo de regiones de lo que Frías denomina "el país interior", que no hace simple referencia a situación geográfica, sino a sentires íntimos, interiores, por los que se adhiere con convicción a una cierta noción de país. En otros casos se trata de concursos especiales de monografías jurídicas, sobre diversos temas, que luego serán publicadas por la Academia o su Instituto del Federalismo.

Esto me obliga a una brevísima referencia al hecho de que bajo su Presidencia, en octubre de 1986, van a nacer los Institutos de la Academia, que a diferencia de las antiguas "secciones" de estudio, permiten que a ellos se incorporen para colaborar en los trabajos de investigación y en las reuniones, personas que "no son académicos", pero que tienen reales inquietudes y deseos de colaborar. Se trata de un acontecimiento trascendental, que va a proyectar su influencia también en la política

²³. La primera de ellas a Agustín Díaz Bialeto, destacado romanista cordobés; la segunda a Fernando J. López de Zavalía, distinguido civilista tucumano.

"editorial", pues a los Anales se irán sumando los Cuadernos de los Institutos (Federalismo, Historia, Filosofía del Derecho...), que mucho tiempo después será desarrollada con la creación de un Instituto en Provincia de Santa Fe, cuya labor ha sido fructífera y permite soñar en un futuro en el que la Academia cuente con Institutos en otras regiones del país, como la zona Cuyo, o el Nor Oeste Argentino.

Entiende, también Frías, que deben continuar reforzándose los vínculos con el resto de la comunidad jurídica argentina, e internacional, por medio de la designación de más académicos correspondientes, y durante los 9 años de su Presidencia se multiplican esos contactos que tanto han enriquecido a nuestra Academia.

Las dos Presidencias a que me he referido ocupan 21 años de la vida de nuestra Academia y han contribuido a dejar una marca indeleble y conferirle personalidad propia, pero ya he excedido el tiempo que hoy puedo dedicar a este tema, por lo que dejo sin desarrollar otras notas, aunque las crea necesarias para la mejor comprensión de su fisonomía, porque si lo hiciera abusaría gravemente de todos ustedes, que me han escuchado con tanta paciencia.

Nada más.